

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

LML/EMA/VCH/ahm

**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
LAS CARPETAS DE LOS PROYECTOS QUE
INDICA, CORRESPONDIENTE AL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA Nº

0000901

COYHAIQUE,

09 SEP 2016

VISTO:

Estos antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio Nº **85769**; su Resolución Exenta aprobatoria número **69 de fecha 30-01-2015**, Proyecto Folio Nº **81025**; su Resolución Exenta aprobatoria número **68 de fecha 30-01-2015**, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los certificado de informes de actividades Nº217 de fecha 30-08-2016, Nº216 de fecha 30-08-2016 emitido por la coordinadora departamento Fomento de la Cultura y las Artes, los certificados de la rendición financiera Nº159 de fecha 11-08-2016 y Nº 96 de fecha 09-05-2016, emitido por la coordinadora departamento de Administración y los certificado de ejecución total Nº260 de fecha 02-09-2016 y Nº 261 de fecha 02-09-201, emitido por esta Directora Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Nº 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2015, se realizó la selección de los proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los **proyectos Folio Nº85769**, cuyo Responsable correspondía a doña **Nathalie Andrea Brito Vergara**, cedula identidad número [REDACTED], y el **proyecto Folio Nº 81025**, cuyo Responsable correspondía a la **Agrupación Social y Cultural Los Cristalinos**, rol único tributario número [REDACTED].

Que, según consta en los Certificados de Ejecución Total de proyecto suscrito por esta Directora Regional, los proyectos correspondientes a los Folio antes individualizado se ejecutaron íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición financiera, por la coordinadora departamento Fomento de la Cultura y las Artes y la coordinadora de Administración y finanzas, ambos funcionarios de la Dirección Regional Aysén dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo, que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica Decreto Supremo N°65, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; Resolución TRA N° 869/24/2016 de fecha 18/05/2016 del Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; las Resolución Exenta Nros. 2.606 de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueban las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2015, Línea de Conservación y Difusión de Patrimonio Cultural y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta de los proyectos, correspondiente a la línea y convocatoria que se indica:

LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.

Folio	Título	Responsable	Rut Nro.	Monto Adjudicado	Monto Rendido Aprobado	Reintegro	Certificado Ejecución Total	
							N°	Fecha
85769	Relatos e historias de vida del poblamiento de la Isla Puerto Raúl Marín Balmaceda	Nathalie Andrea Brito Vergara	[REDACTED]	6.558.000	6.457.950	100.050	260	02-09-2016
81025	Nuestra vida en Puerto Cristal... Historias de un campamento minero en la Patagonia	Agrupación Social y Cultural Los Cristalinos	[REDACTED]	8.641.604	8.641.604	0	261	02-09-2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución a los postulantes individualizados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Restitúyase a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptese por esta Dirección Regional, a través, de la Coordinadora de Administración las medidas pertinentes a objeto de eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo Nº 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


LORENA MOYA LABARCA
DIRECTORA REGIONAL DE AYSÉN
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Dirección Regional.
- Departamento de Administración y Finanzas, Dirección Regional.
- Digitadora Transparencia Activa, Dirección Regional.
- Responsable de proyecto, email de notificación: natha.brito@gmail.com, brenda.02_dm@hotmail.es
- Oficina de partes.
- Carpeta proyecto.

